



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de abril de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 219-2021-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01090817) recibido el 05 de enero de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la emisión de la resolución sobre la actualización del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 160 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación;

Que, el Art. 13 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación, quién lo preside; Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; Tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); Representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según Art. 160 del Estatuto;

Que, con Resolución N° 526-2020-R del 14 de octubre de 2020, se actualizó la designación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; con indicación de los Directores y sus cargos que la conforman;

Que, por Resolución N° 002-2021-R 05 de enero de 2021, se designan a los Directores dependientes del Vicerrectorado de Investigación por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio del visto, ante la designación de nuevos Directores de dicho Vicerrectorado, solicita la actualización de la conformación del Consejo de Investigación, según detalla, en condición de Presidente el Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, Vicerrector de Investigación; y en condición de miembros, el Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, Director del Instituto Central de Investigación Ciencia y Tecnología (ICICYT); el Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, Director de Gestión de la Investigación (DGI); la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP); Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA Representante de la Escuela de Posgrado (EPG); y los estudiantes BRIGGITE SIGURINAY FLORES CASO, JHONY ALFREDO CUIPAL OCAMPO y KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Oficio N° 190-2021-ORH/UNAC del 09 de febrero de 2021, remite los Informes N°s 010, 011, 014, 017 y 018-2021-UECE-UNAC de fechas 18 y 20 de enero de 2021; respectivamente, por los cuales informa sobre la situación laboral de los docentes propuestos por el Vicerrectorado de Investigación para conformar el Consejo de Investigación;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 469-2021-OPP del 04 de marzo de 2021, informa que la conformación del Consejo de Investigación integrado por Directores que dependen del Vicerrectorado de Investigación, así como por Representantes de los alumnos, no amerita informe presupuestal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 191-2021-OAJ (Registro N° 5705-2021-08-0000061) recibido el 08 de abril de 2021, sobre el Proveído N° 4026-2020-OSG/VIRTUAL de la Oficina de Secretaría General remitiendo los actuados en relación al Oficio N°002-2021- VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación solicitando la emisión de la resolución rectoral designando a los miembros del Consejo de Investigación, asimismo informa que evaluados los actuados, y considerando lo establecido en el Artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Artículo 13 del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 238-2019-CU y estando a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, a los informes emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y a las normas invocadas, por todo ello, es de la opinión que resulta procedente actualizar la conformación del Consejo de Investigación, emitiéndose la resolución rectoral correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 002-2021-VRI-VIRTUAL del Vicerrector de Investigación recibido el 05 de enero de 2021, al Informe Legal N° 191-2021-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 08 de abril de 2021; la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR** la conformación del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación (VRI)



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

MIEMBROS:

Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ
Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT)

Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA
Director de Gestión de Investigación (DGI)

Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO
Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETPP)

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA
Representante de la Escuela de Posgrado (EPG)

BRIGGITE SIGURINAY FLORES CASO
JHONY ALFREDO CUIPAL OCAMPO
KATIUSKA MIRSA MONTES HUACHACA
Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.